

CONTRALORIA GENERAL DE PARTES

- 6 FEB 2018

56143

06 MAR 2018



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Gobierno de Chile

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

CAP/CCL/EBM/KC/C/CCF/JEM

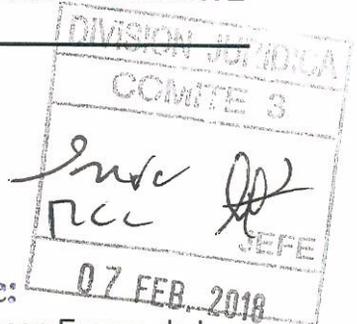


TRANSFIERE RECURSOS DEL SUBTÍTULO 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES PARA LA "CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.

DECRETO N° 111

SANTIAGO, - 5 FEB 2018

Hoy se Decretó lo que Sigue:



VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo de Justicia N° 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para Firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en la Ley N° 17.995, que Concede Personalidad Jurídica a los Servicios de Asistencia Jurídica que se Indican en las Regiones que se Señalan; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 944, de 1981, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Estatutos por los Cuales se Regirá la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 17.995, creó tres Corporaciones, dentro de las cuales se encuentra la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, y le concedió su vez personalidad jurídica, conforme lo manifiesta el artículo 2 de dicho texto normativo.

2.- Que, en cuanto al patrimonio de la referida Corporación estará constituido, entre otros recursos, por los fondos o subvenciones que reciba del Estado o de otras entidades públicas y/o privadas, según lo contemplado la letra a) del artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 944, de 1981, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Estatutos por los cuales se regirá la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.

3.- Que, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, contempla dentro de los recursos otorgados al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el Subtítulo 24, sobre Transferencias Corrientes, la suma de \$ 47.678.100.000.- para las Corporaciones de Asistencia Judicial, con mención expresa en la Glosa N° 07, que el referido monto incluye \$2.689.926 miles para ejecutar el Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes de Centros Residenciales del Servicio Nacional de Menores.



- 2 MAR 2018

4.- Que, a su vez la citada Ley N° 17.995, dispone en el inciso segundo de su artículo 3° transitorio que, "El Ministerio de Justicia fijará las normas de distribución de los fondos, entrega de los mismos y control de su inversión". Conforme la normativa referida, mediante Oficio Ordinario N° 60, de 05 de enero del presente año, la Subsecretaría de Justicia informó a la Corporación en comento, el marco de aporte fiscal para el año 2018.

5.- Que, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, tiene como misión el proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran, así como patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a personas de escasos recursos en forma continua. Estas funciones resultan impostergables en atención a las materias de carácter judicial que involucran, por lo que, por razones de continuidad y buen servicio, junto con la finalidad de evitar incurrir en responsabilidades por falta del mismo, se ha requerido ejecutar con anterioridad a la total tramitación del presente acto administrativo, los gastos consistentes en Personal y Bienes y Servicios de Consumo.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** la transferencia de recursos a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, correspondiente al gasto a realizarse durante el año 2018, e imputese al subtítulo 24: "Transferencias Corrientes"; ítem 03: "A Otras Entidades Públicas"; y Asignación 208: "Corporaciones de Asistencia Judicial", en el presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Programa 01 "Secretaría y Administración General", por un monto de \$ **8.536.896.000**. (**Ocho mil quinientos treinta y seis millones ochocientos noventa y seis mil pesos**).

2.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, la naturaleza de los servicios públicos prestados por la Corporación y la necesidad de su continuidad, se tendrán como gastos ejecutados durante el año 2018 con anterioridad a la total tramitación del presente Decreto, los señalados en el considerando quinto del mismo.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



JAIME CAMPOS QUIROGA
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:

Distribución:

- Contraloría General de la República.
- Corporación de Asistencia Judicial, Región de Valparaíso
- Gabinete Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Sr. Subsecretario de Justicia.
- Oficina de Planificación y Presupuestos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- División Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Departamento de Presupuesto y Finanzas.
- Departamento de Asistencia Jurídica.
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones.



CARLOS APARICIO PUENTES
Subsecretario de Justicia (S)

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFÓRMATE A SU ORIGINAL